

Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia





RESOLUCIÓN No.

DE

2014

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá – D.C.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2014, recibido en esta Dependencia el 14 de febrero del mismo año, con radicado SNR2014ER007841, la doctora **VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA**, como Notaria Cuarenta del Círculo de Bogotá – D.C., solicita modificación del horario de atención al público cumpliendo con las 44 horas semanales de labor, de la siguiente manera:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
Sábados	8:30 a.m. a 12:30 m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,











RESOLUCIÓN No.

DE

1 8 FEB 2014 2014

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá - D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá - D.C, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
Sábados	8:30 a.m. a 12:30 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución la doctora VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA, Notaria Cuarenta del Círculo de Bogotá - D.C.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 FEB 2014-

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ

Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr Ramón Rodolfo Palomino Castro/Coord. G A N R 9. Proyectó Andrea Mantilla/ profesional univ./18/02/2014





